CESIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 2605 DE 26 DE AGOSTO DE 2022 DE COMERCIALIZADORA CONSTRUCCION INGENIERIA Y ARQUITECTURA GALERIAS LTDA A FERCOIN INGENIERIA SAS

Entre los suscritos a saber, doctor **CARLOS ANDRÉS ARANDA CAMACHO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.515.000 expedida en Santana, en su calidad de Secretario de Contratación mediante Decreto No. 1823 de 05 de diciembre de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto de Delegación No. 093 de 01 de febrero de 2019 , en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante, por una parte, por la otra, **COMERCIALIZADORA CONSTRUCCION INGENIERIA Y ARQUITECTURA GALERIAS LTDA** identificada con Nit. 800.154.507-5, representada legalmente por **MILTON ALFONSO ROJAS GRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.587 de Tunja, quien para efectos de la presente cesión se denomina **CEDENTE**, y **FERCOIN INGENIERIA SAS**, identificado con Nit. No. 900.652.528-9, representado legamente por **MANUEL FERNANDO MOTTA MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.187.198 de Tunja, quien para efectos de este contrato de cesión se denominará el **CESIONARIO**; han acordado suscribir el presente **CONTRATO DE CESIÓN** en desarrollo del Contrato de obra No. 2605 de 26 de agosto de 2022, suscrito con el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, cuyo objeto es la **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO CICLORUTA MUNICIPIOS VILLA DE LEYVA – SACHICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA,** previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ celebró el contrato de obra No. 2605 de fecha 26 de agosto de 2022 con la **COMERCIALIZADORA CONSTRUCCION INGENIERIA Y ARQUITECTURA GALERIAS LTDA** identificado con Nit. 800.154.507-5, representado legalmente por **MILTON ALFONSO ROJAS GRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.587 de Tunja, cuyo objeto es el "**MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO CICLORUTA MUNICIPIOS VILLA DE LEYVA – SACHICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA**". **SEGUNDA:** Que dentro del contrato se estableció un valor por **CIENTO NOVENTA MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($190.061.697,69) MCTE. TERCERA:** Que se estableció un plazo de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la fecha del acta de inicio. **CUARTA:** Que a través de correo electrónico, la Secretaria de Contratación tuvo conocimiento de la solicitud de autorización de cesión del contrato de obra No. 2605 de 26 de agosto de 2022, suscrita por la **COMERCIALIZADORA CONSTRUCCION INGENIERIA Y ARQUITECTURA GALERIAS LTDA** identificado con Nit. 800154507-5, representado legalmente por **MILTON ALFONSO ROJAS GRANADOS**, argumentando que los compromisos laborales adquiridos por la empresa fuera del departamento, les hace imposible estar al pendiente de la ejecución del contrato y por lo tanto es necesaria la cesión, en aras de que se finalice de la mejor forma técnica y ágil posible. **QUINTA:** Que revisada la documentación aportada por el CESIONARIO, se pudo verificar que cumple con la capacidad JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA, ECONOMICA Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA, exigida dentro del proceso precontractual, de lo cual se concluye que es procedente aceptar la **CESIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 2605 de 2022. SEXTA:** El CESIONARIO acepta ejecutar del contrato de Obra No. 2605 de 2022, por un valor de

CIENTO NOVENTA MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($190.061.697,69) MCTE, de acuerdo a lo establecido en el contrato No. 2605 de 2022, el cual declara conocer suficientemente. **SEPTIMA:** Que el Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, doctor CARLOS ANDRES ARANDA CAMACHO, aprobó la cesión del contrato, argumentando que la persona con quien suscribieron el contrato inicialmente, por los compromisos laborales adquiridos por la empresa fuera del departamento, les hace imposible estar al pendiente de la ejecución del contrato y por lo tanto es necesaria la cesión, en aras de que se finalice de la mejor forma técnica y ágil posible. **OCTAVA:** Que mediante Resolución No. 004 de 05 de enero de 2023, se aprobó la autorización para la cesión del contrato de obra No. 2605 de 2022 a **FERCOIN INGENIERIA SAS**, identificado con Nit. No. 900.652.528-9, representado legamente por **MANUEL FERNANDO MOTTA MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.187.198 de Tunja, quien cumple con capacidad JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA, ECONOMICA Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA, exigida **NOVENA:** Que revisada la documentación aportada por el CESIONARIO, se pudo verificar que cumple con los requisitos exigidos, de lo cual se concluye que es procedente aceptar la CESIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 2605 de 2022. **DECIMA:** El CESIONARIO, manifiesta no estar incurso en ninguna de las INHABILIDADES e INCOMPATIBILIDADES, que consagra la Constitución y la Ley. **DECIMA PRIMERA:** Que por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan suscribir el presente CONTRATO DE CESIÓN, el cual se rige en particular por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: EL CEDENTE**, **COMERCIALIZADORA CONSTRUCCION INGENIERIA Y ARQUITECTURA GALERIAS LTDA.,** identificada con Nit. 800.154.507-5, representada legalmente por **MILTON ALFONSO ROJAS GRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.587 de Tunja, transfiere a **FERCOIN INGENIERIA SAS**, identificada con Nit. No. 900.652.528-9, representado legamente por **MANUEL FERNANDO MOTTA MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.187.198 de Tunja, todos los derechos y obligaciones por él contraídos, dentro del contrato de obra No. 2605 de 2022, celebrado con la Gobernación de Boyacá y cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO CICLORUTA MUNICIPIOS VILLA DE LEYVA – SACHICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA"**, por un valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($190.061.697,69) MCTE** , de acuerdo a lo establecido en el contrato de obra No. 2605 de 2022, equivalentes a 190,061 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2022 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
				EXCAVACIONES Y CORTES				
1	1,01	3.06.01		APERTURA MECÁNICA DE CAJA Y RETIRO DE SOBRANTES	Metro Cúbico	10,50	$ 105.144,00	$ 1.104.012,00

1	1,02	1.02.16		EXCAVACION DE CORTES, CANALES Y PRESTAMOS EN MATERIAL COMUN A MAQUINA INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE DE 5 KM	Metro Cúbico	19,70	$ 15.396,00	$ 303.301,20
Subtotal								$ 1.407.313,20
				PARCHEO				
2	2,01	3.04.06		SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM)	Metro Cúbico	32,44	$ 138.089,00	$ 4.479.807,16
2	2,02	3.06.09	5%	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1H	Metro Cuadrado	216,25	$ 4.414,00	$ 954.527,50
2	2,03	3.06.03		CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE. INCLUYE BARRIDO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) NORMA INVIAS	Metro Cúbico	17,38	$ 720.732,00	$ 12.526.322,16
2	2,04	3.12.03		TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPÚES DE 5KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN DISEÑO)	metro cubico-kilometro	431,45	$ 2.048,00	$ 883.609,60
2	2,05	3.12.05		TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA DESPUES DE 5 KM, (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	metro cubico-kilometro	180,75	$ 2.376,00	$ 429.462,00
Subtotal								$ 19.273.528,42
				MANTENIMIENTO CICLOVIA				
3	3,01	3.11.03		LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIAMETRO MENOR O IGUAL A 36", INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBRANTES Y OBSTACULOS ACARREO LIBRE DE 5 KM	Unidad	22,00	$ 277.061,00	$ 6.095.342,00
3	3,02	3.11.06		LIMPIEZA DE PONTONES Y BOX COULVERT, INCLUYE RECTIFICACION DE DESCOLES CON RETIRO DE SOBRANTES Y OBSTACULOS ACARREO LIBRE DE 5 KM	Unidad	4,00	$ 325.963,00	$ 1.303.852,00
3	3,03	3.12.01		CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRANTES Y/O DERRUMBES(INCLUYE ACARREO LIBRE)	Metro Cúbico	1.000,00	$ 6.062,00	$ 6.062.000,00
3	3,04	3.13.39	5%	SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO FLEXIBLE (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACION DE FONDO Y EMULSION ASFALTICA CRR-1)	Metro Lineal	1.000,00	$ 14.022,00	$ 14.022.000,00
3	3,05	3.11.05		LIMPIEZA DE CUNETAS REVESTIDAS CON RECTIFICACION DE SALIDAS Y DESCOLES,INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA ZONA DE VIA (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM)	Metro Lineal	3.500,00	$ 3.463,00	$ 12.120.500,00
3	3,06	3.08.19	5%	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO A-10 INCLUYE MORTERO DE PEGA SEGÚN NORMA NTC-4109	Metro Lineal	72,60	$ 67.251,00	$ 4.882.422,60
3	3,07	3.13.20		EMPRADIZACIÓN DE TALUDES CON BLOQUES DE CESPED SEGÚN NORMA INVIAS	Metro Cuadrado	66,62	$ 21.946,00	$ 1.466.431,72
3	3,08	3.03.02	5%	CONSTRUCCIÓN DE FILTROS A CULAQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGÚN NORMA INVIAS, SIN EXACAVACIÓN, INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	Metro Cúbico	14,52	$ 261.561,00	$ 3.798.156,12
3	3,09	3.03.05	5%	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	Metro Cúbico	3,99	$ 748.367,00	$ 2.986.054,13
3	3,10	3.08.12	5%	SELLO ARENA-ASFALTO CON EMULSION CRR-2	Metro Cuadrado	10.800,00	$ 6.062,00	$ 65.469.600,00
Subtotal								$ 118.206.368,57

GOBERNACIÓN DE Boyacá
Secretaría de Contratación

SEÑALIZACIÓN								
4	4,01	3.09.17	5%	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ACRILICA CON MICROESFERAS, LINEAS CONTINUAS Y DISCONTINUAS DE 12 CMS SEGUN NORMA INVIAS	Metro Lineal	13.950,00	$ 3.023,00	$ 42.170.850,00
4	4,02	3.09.13	5%	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES Y BIDIRECCIONALES	Unidad	662,50	$ 10.439,00	$ 9.003.637,50
Subtotal								$ 51.174.487,50
							SUBTOTAL OBRAS	$ 190.061.697,69

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$ 190.061.697,69
VALOR TOTAL	$ 190.061.697,69

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACION	A=	24%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	1%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

CLAUSULA SEGUNDA: EL CESIONARIO acepta todas las obligaciones transferidas por EL CEDENTE y las obligaciones y cláusulas a su cargo estipuladas en el contrato de obra No. 2605 de 2022, el cual declara conocer suficientemente. **CLAUSULA TERCERA: FERCOIN INGENIERIA SAS**, identificado con Nit. No. 900.652.528-9, representado legamente por **MANUEL FERNANDO MOTTA MENDOZA**, de acuerdo a la CESIÓN objeto del presente documento, asume la ejecución del contrato y a partir de la legalización de esta CESIÓN, responderá ante la Gobernación de Boyacá, en los mismos términos en que EL CEDENTE se comprometió con la Entidad. **CLAUSULA CUARTA:** La Gobernación de Boyacá reconoce para todos sus efectos a **FERCOIN INGENIERIA SAS**, identificado con Nit. No. 900.652.528-9, representado legamente por **MANUEL FERNANDO MOTTA MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.187.198 de Tunja, como nuevo contratista en desarrollo del contrato de Obra No. 2605 de 2022. **CLAUSULA QUINTA:** El clausulado del contrato de obra No. 2605 de 2022, continúa vigente sin modificación o aclaración alguna. Para constancia se firma en Tunja, a los 13-01-2023

CARLOS ANDRÉS ARANDA CAMACHO
Secretario de Contratación

COINGA LTDA
R.L. MILTON ALFONSO ROJAS GRANADOS
Cedente

FERCOIN INGENIERIA SAS
R/L MANUEL FERNANDO MOTTA MENDOZA
Cesionario

Revisó: ANDREA CONSTANZA GONZALEZ FONSECA
Directora Administrativa Contractual